



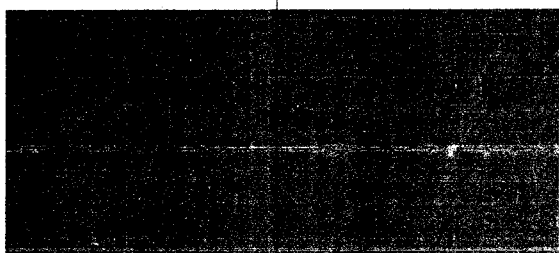
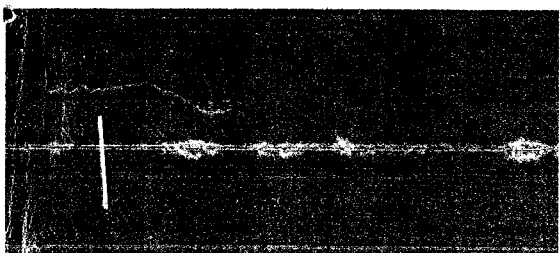
Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello
05/28/13

2031932

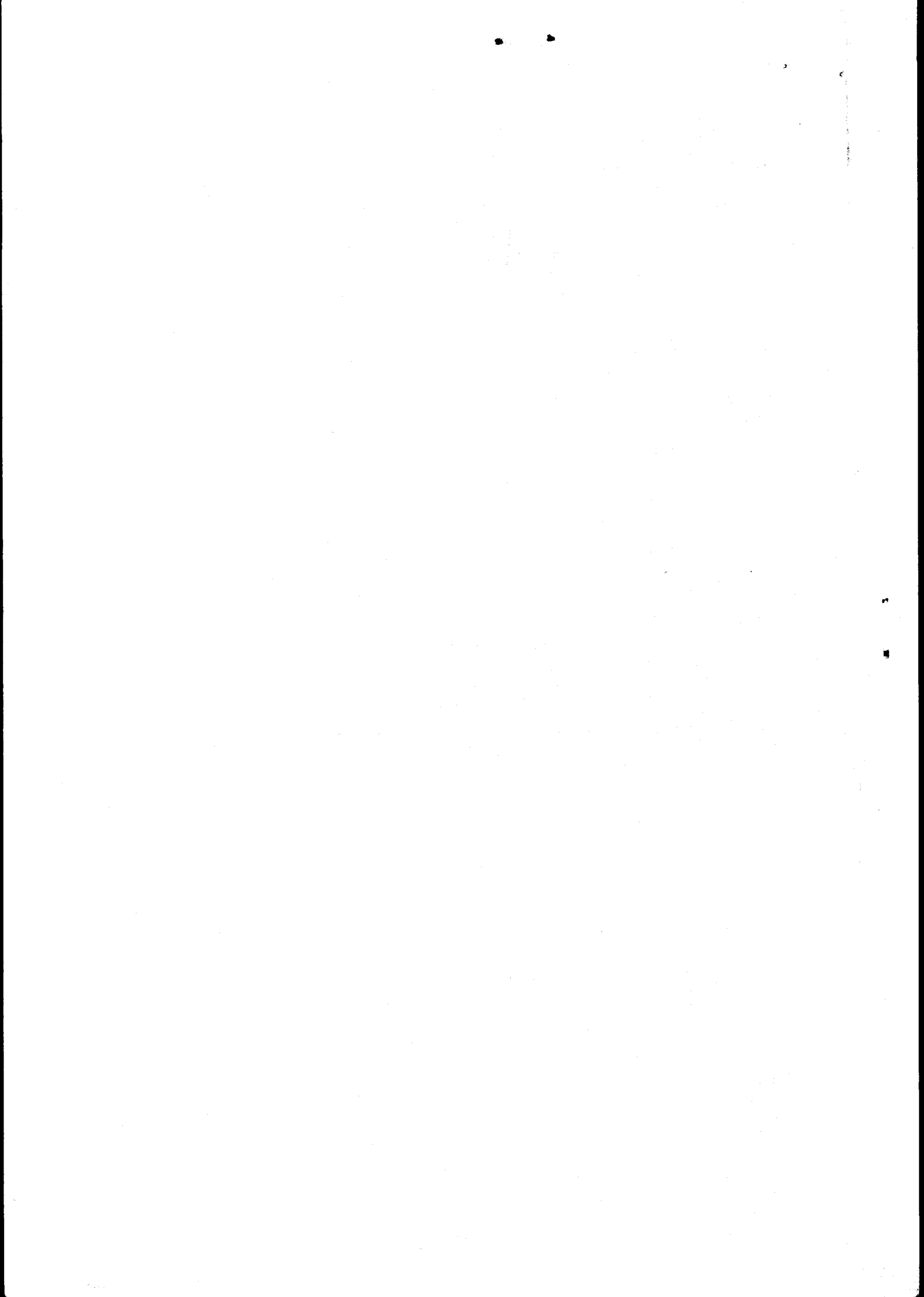
Nº S/N



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZA-
CION DE ACTA DE JUNTA DE REMATE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

OTORGANTES: EL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.
A FAVOR DE HEREDEROS DE EL SR. ERADIO BRAVO RISO.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
MANTA, Mayo 21 del 2013





ACTA DE PRESENTACION DE POSTURAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE UNA AREA DE TERRENO (FAJA) DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO 9 DE OCTUBRE, CALLE 110 PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.

En la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a las quince horas del veintidós de abril de dos mil trece, en la Oficina de la Dirección de Gestión Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, se constituye la Junta de Remate integrada por el Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de la Ciudad de Manta, Doctor Lino Romero Ganchozo, Procurador Sindico Municipal; el C.P.A. Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero Municipal (e) y el Ab. Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta, dentro del procedimiento de venta en pública subasta de una faja municipal, ubicada en el barrio 9 de octubre, calle 110 de la Parroquia Los Esteros en la ciudad de Manta de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme lo disponen los artículos 436 y 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos: Frente: 6.00m- con calle Pública; Atrás: 6.00m- con propiedad de Eradio Bravo Riso; Costado Derecho: 2.50m- propiedad de Sengez Briones Eloy Rafael; Costado Izquierdo: 2.50m y propiedad de Simón Bolívar Bravo, con una superficie total No. 15,00m²; con clave catastral No. 2031932000; cuyo avalúo es de USD\$ 60.00 dólares cada metro cuadrado, teniendo un monto base para la venta de USD\$ 900.00. Dejando constancia que a las dieciséis horas, los señores Navy Falcones Bravo Mera, Nardi Gaspar Bravo Mera, Egda Enma Bravo Mera, Gardenia Emperatriz Bravo Mera y Diana Bravo Mera, herederos del causante Eradio Falconeire Bravo Riso, han presentado una oferta de USD\$ 900.00 (NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) sobre el área de terreno municipal (faja); motivo de esta venta en pública subasta, para lo cual consigna la cantidad de USD\$ 180.00 (CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) en dinero en efectivo; valor que corresponde al 20% de la oferta de la venta del área municipal (faja), postura que es la única que ha sido presentada. Siendo las dieciocho horas del veintidós del mes de abril del dos mil trece, la Junta de Remate procede a declarar cerrado el Remate. Para constancia firman el señor Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Municipal del Manta, Doctor Lino Romero Ganchozo Procurador Sindico Municipal, C.P.A Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero Municipal, el Abogado Raúl González Melgar Notario Tercero del Cantón Manta, quien da fe del presente acto.

POR LA JUNTA DE REMATE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

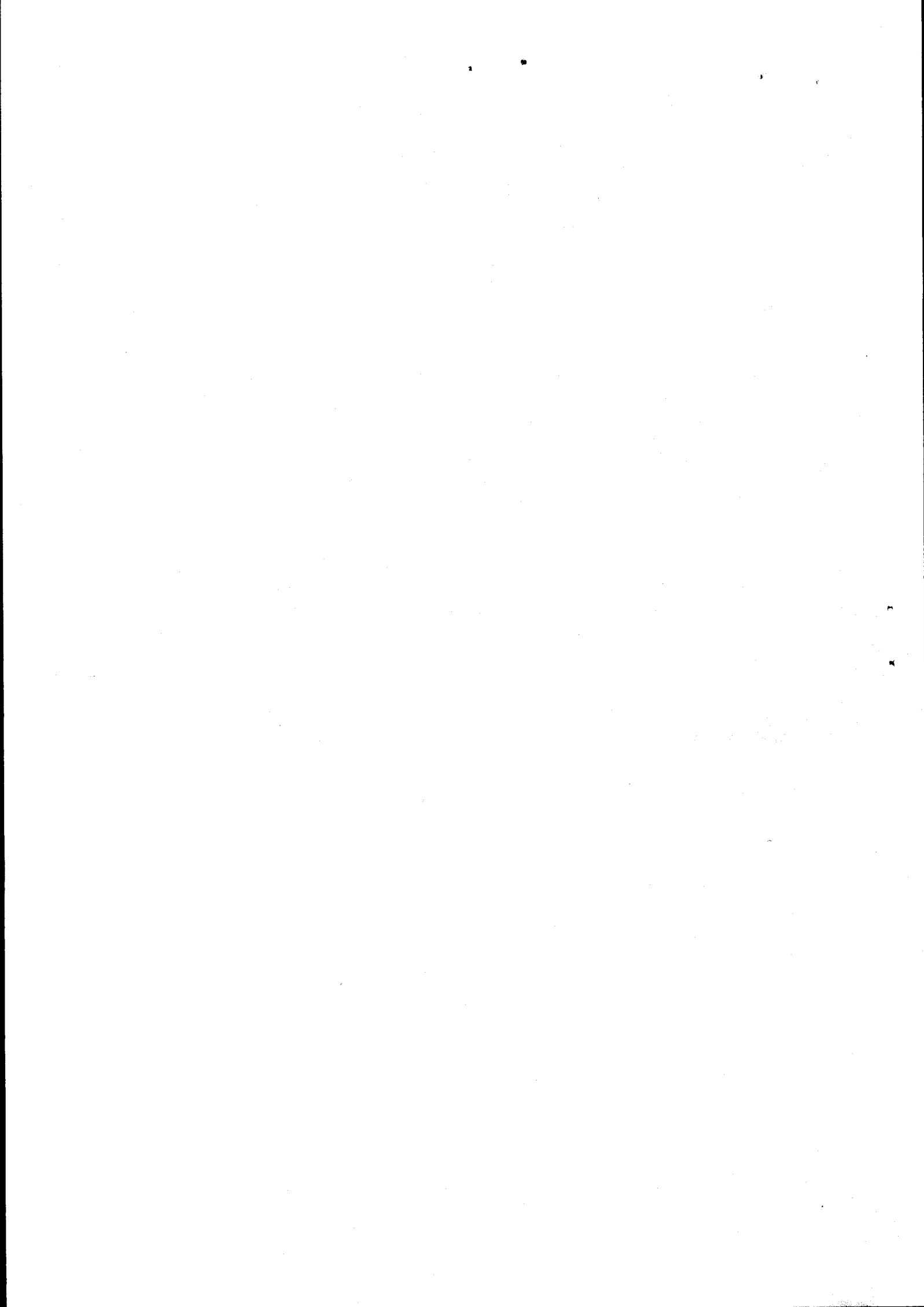
Ing. Jaime Estrada Bonilla
Alcalde de Manta

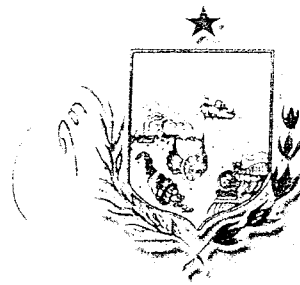
C.P.A. Carlos Fuentes Rivera
Director Financiera

Dr. Lino Romero Ganchozo
Procurador Sindico Municipal

Ab. Raúl González Melgar
Notario Tercero del Cantón Manta

Dirección: Calle 9m. A. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 471
Casilla: 13-054552
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





ACTA DE CALIFICACION Y ADJUDICACIÓN

Manta, 25 de abril de 2013

VISTOS: La Junta de Remate del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, integrada por el Ing. Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta y Presidente de la Junta de Remate, y los señores. Dr. Lino Romero Ganchozo Procurador Síndico Municipal, C.P.A. Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero Municipal (e), contando con la presencia de la Abogada Verónica Macías Vélez, en calidad de Secretaria de la Junta de Remate, procede a dictar el presente auto de calificación y adjudicación dentro del procedimiento de venta en pública subasta de una faja municipal de 15.00m², ubicada en el Barrio 9 de octubre, calle 110 Parroquia Taqui -Cantón Manta, constatándose que en el día y la hora que fue señalada para la venta en pública subasta del bien inmueble de propiedad municipal solo se ha presentado una oferta, la cual fue presentada por los señores: Navy Falcones Bravo Mera, Nardi Gaspar Bravo Mera, Egda Enma Bravo Mera, Gardenia Emperatriz Bravo Mera y Diana Bravo Mera, herederos del causante Eradio Falconeire Bravo Riso, ofertando por la faja un valor de USD\$ 900,00 (NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), la misma que por ser única, y ajustadas a las bases impuestas para el procedimiento de venta en pública subasta y por convenir a los intereses municipales se la califica de preferente y por consiguiente se la adjudica a favor de la señores Navy Falcones Bravo Mera, Nardi Gaspar Bravo Mera, Egda Enma Bravo Mera, Gardenia Emperatriz Bravo Mera y Diana Bravo Mera, herederos del causante Eradio Falconeire Bravo Riso, cuyas medidas y linderos son: Frente: 6.00m- con calle Pública; Atrás: 6.00m- con propiedad de Eradio Bravo Riso; Costado Derecho: 2,50m-propiedad de Sengez Briones Elov Rafael; Costado izquierdo: 2,50m y propiedad de Simón Bolívar Bravo, con una superficie total No. 15,00m²; con clave catastral No. 2031932000; cuyo avalúo es de USD\$ 60.00 dólares cada metro cuadrado. La adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto y a favor de los postores, postura que consistió en ofertar por la faja la suma de USD\$ 900,00 (NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), valor que deberá ser consignado por los adjudicatarios dentro de los 10 días posteriores a la notificación con la adjudicación, a la cuenta del Gobierno Municipal del Cantón Manta. Una vez que los adjudicatarios hayan consignado el valor total de la oferta, se dispone que la presente acta de calificación y adjudicación de postura se protocolice en una de las Notarias del Cantón Manta y se confiera las copias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad. NOTIFIQUESE.-

Ing. Jaime Estrada Bonilla
PRESIDENTE

C.P.A. Carlos Fuentes Rivera
Miembro

Dr. Lino Romero Ganchozo
Miembro

Ab. Verónica Macías Vélez
Secretaria

Dirección: Calle 9 y A
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 7113
Casilla: 15-061833
E-mail: gadm@cantonmanta.gob.ec
Website: www.cantonmanta.gob.ec

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA JUNTA DE REMATE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL G.A.D.-MANTA, PROTOCOLIZO LA PRESENTE ACTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, MAYO 21 DEL 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Señores:

Por medio de la presente, nos permitimos comunicar a usted, que el 25 de abril de 2013 la Junta de Remate ha procedido a calificar de preferente la postura que presentaron sobre el bien inmueble ubicado en el Barrio el 9 de Octubre, calle 10 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que fue puesto en venta por el Gobierno Municipal a través del procedimiento de pública subasta. Postura que por ser la única se ha procedido a adjudicar a su favor dicha área de terreno.

Atentamente,

Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SINDICO MCPAL
MIEMBRO DE LA JUNTA

~~C.P.A. Carlos Fuentes Rivera~~
~~DIRECTOR FINANCIERO~~
~~MIEMBRO DE LA JUNTA~~

Dirección: Calle 9 No. 4
 Telefonos: 2611 971 / 2611 479 / 2611 558
 Fax: 2611 614
 Casilla: 18-03-1832
 E-mail: padmte@manta.gob.ec
 Website: www.manta.gob.ec

PAGINA EN BLANCO



ACTA No. 189
2013-ALC-M-JEB

Administración del Ing. Jaime Estrada Bonilla

SESION ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA, JUEVES 28 DE FEBRERO DE 2013

En la ciudad de Manta, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece, siendo las 16h43, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta. De inmediato se procede a constatar la presencia de las Concejales y Concejales: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, presente; Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, presente; Lcdo. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, presente; C.P.A Segundo Eladio García García, presente; Ing. Ider Oliver Guillen Vélez, presente; Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, presente; Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, presente; Lic. Glenda Aracely Saltos Villaprado, presente; Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, ausente; Prof. Nelson Joselito Zambrano Coello, presente; Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, presente. En la Secretaría actuó la señorita Soraya Mera Cedeño, Secretaria Municipal, quien certifica. Una vez constatada la presencia de los Ediles, existiendo el Quórum Reglamentario, se da lectura al Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta No. 186 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la sesión ordinaria del 07 de febrero de 2013. 2. Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**. 3. Conocimiento, análisis y resolución sobre la solicitud planteada por la Abg. Patricia Elizabeth Mera Bravo, en representación de los señores Navy Falconey Bravo Mera, Nardi Gaspar Bravo Mera, Egda Emma Bravo Mera, Gardenia Emperatriz Bravo Mera, Diana Aneida Bravo Mera, referente a la venta de una faja de terreno de 15.00m², ubicada en el Barrio 9 de Octubre, calle 110; e, informes técnicos, financiero y jurídico emitidos en relación con el particular. 4. Conocimiento, análisis y resolución acerca de la solicitud planteada por el Sr. Macario Mendoza Macías, referente a la venta de dos fajas de terreno: FAJA I de 26.88m², ubicada en la calle 104 y avenida 105; y, FAJA II de 4.47m², ubicada en el Barrio Centro de Tarqui No. 1; e, informes técnicos, financiero y jurídico emitidos en relación con el particular. 5. Asuntos

1
Dirección: Calle 9 y Av. 6
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 719
Casilla: 13 03 1832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Parte Pertinente Acta No. 189.- Sesión Ordinaria Febrero 28 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.



Varios. Aprobado el Orden del Día por los Ediles presentes, el señor Alcalde de Manta dispone la lectura del primer punto materia de la convocatoria: (...) **El Acta en su parte pertinente dice:** A continuación se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: **3. Conocimiento, análisis y resolución sobre la solicitud planteada por la Abg. Patricia Elizabeth Mera Bravo, en representación de los señores Navy Falconey Bravo Mera, Nardi Gaspar Bravo Mera, Egda Emma Bravo Mera, Gardenia Emperatriz Bravo Mera, Diana Aneida Bravo Mera, referente a la venta de una faja de terreno de 15.00m2, ubicada en el Barrio 9 de Octubre, calle 110; e, informes técnicos, financiero y jurídico emitidos en relación con el particular. COMUNICACIÓN:** Manta, 17 de septiembre de 2012.- Señor.- Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.-** En su despacho.- De mis consideraciones: **PATRICIA ELIZABETH MERA BRAVO.-** abogada en el libre ejercicio de la profesión, con matrícula No. 1500 del Colegio de Abogados de Manabí, a nombre y representación de los señores Navy Falconey Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130175262-0, Nardi Gaspar Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130354237-5, Egda Emma Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130151316-2, Gardenia Emperatriz Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 170523332-6, y Diana Aneida Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130115114-6, a usted atentamente SOLICITO: Que de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano de fecha 28 de agosto del 2012, en el que consta que no procede la subdivisión de un bien inmueble ubicado en el Barrio 9 de Octubre, Calle 110, # 620, de la parroquia Tarqui, con clave catastral # 2-03-19-12-000, perteneciente al causante señor **ERADIO FALCONEIRE BRAVO RISO**, por cuanto existe una faja de terreno excedente que no está legalizada, misma que tiene las siguientes medidas y linderos: **Por el frente:** Con 6 metros y calle 110; **Por atrás:** Con 6 metros y propiedad de Eladio Bravo Riso; **Costado derecho:** Con 2.50 metros y propiedad de Eloy Briones; y, **Costado izquierdo:** Con 2.50 metros y propiedad de Simón Bolívar Bravo. Por lo expuesto, señor Alcalde, solicito a usted de la manera más comedida se me venda la faja de terreno en mención, para lo cual se servirá ordenar al departamento respectivo la legalización de la misma. Señalo la casilla judicial 036 del Palacio de Justicia de Manta para futuras notificaciones. En espera de su favorable respuesta, me suscribo de usted. Atentamente, (f) Ab. Patricia E. Mera Bravo. Reg. No. 1500 C.A.M.- **INFORME DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO:** Oficio N.1072-DPUM-JCV.- Manta, 07 de diciembre de 2012.- Ing. Jaime Estrada Bonilla.- Alcalde del Cantón Manta.- En su despacho.- Señor Alcalde.- En atención al memorando No. 7770-SMC-SM remitido



por Secretaría General y recibido con fecha 19 de noviembre de 2012, respecto a trámite administrativo # 7580 sobre la solicitud presentada por la Abg. Patricia Mera Bravo, misma que en su parte pertinente dice: "...a nombre y representación de los señores Navy Falconey Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130175262-0, Nardi Gaspar Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130354237-5, Edga Emma Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130151316-2, Gardenia Emperatriz Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 170523332-6, y Diana Aneida Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130115114-6, a usted atentamente SOLICITO: Que de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano de fecha 28 de agosto del 2012, en el que consta que no procede la subdivisión de un bien inmueble ubicado en el Barrio 9 de Octubre, Calle 110, # 620, de la Parroquia Tarquí, con clave catastral # 2-03-19-12-000 perteneciente al causante señor ERADIO FALCONEIRE BRAVO RISO, por cuanto existe una faja de terreno excedente que no está legalizada..." "...Por lo expuesto, señor Alcalde, solicito a usted de la manera más comedida se me venda la faja de terreno en mención, para lo cual se servirá ordenar al departamento respectivo la legalización de la misma..." Al respecto informo a usted lo siguiente: Adjunto al presente sírvase encontrar Informe # 332 de fecha 07 de diciembre de 2012, elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, en el cual se concluye de la siguiente manera: "Una vez determinada el área considerada como ganancia de faja de terreno sobre la propiedad de los solicitantes descrita en el Informe anterior y en el punto 1.3 del presente informe consideramos procedente tal petición; al respecto el Art. 481 del COOTAD nos indica sobre la compraventa de fajas o lotes de propiedad de los gobiernos municipales, que en el caso de fajas nos indica que "se entenderá por fajas a aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las de los inmuebles vecinos...". En el inciso 4 del mismo artículo nos indica que éstas solo podrán ser adquiridas mediante el Procedimiento de Pública Subasta por los propietarios de los predios colindantes. No obstante de darse la situación que señala el Art. 482 del mismo cuerpo de ley sobre la adjudicación forzosa cuando no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes... Se recomienda entonces poner en conocimiento a los diversos Departamentos Municipales que corresponda para que elaboren sus respectivos informes, previo a realizarse el trámite correspondiente para la venta." Particular que informo a usted para los fines pertinentes. (f) Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, **DIRECTORA DE**

3
Dirección de Planeamiento Urbano
Teléfonos: 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 716
Calle: 13-05-1833
E-mail: gadmcmanta@ob.ec
WebSite: www.mantagob.ec

Parte Pertinente Acta No. 189.- Sesión Ordinaria Febrero 28 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.



PLANEAMIENTO URBANO. // **INFORME # 332:** De: AREA DE GESTIÓN DEL SUELO.- Para: Arq. Janeth Cedeño Villavicencio – Directora de Planeamiento Urbano.- Asunto: En el texto.- Fecha: Manta, 07 de diciembre de 2012.- En atención a su disposición de atender memorando de Secretaría Municipal No.7770-SMC-SM recibido con fecha 19 de noviembre de 2012, respecto al trámite administrativo # 7580 sobre la solicitud presentada por la Abg. Patricia Elizabeth Mera Bravo, misma que en su parte pertinente dice: *“...a nombre y representación de los señores Navy Falconey Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130175262-0, Nardi Gaspar Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130354237-5, Edga Emma Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130151316-2, Gardenia Emperatriz Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 170523332-6, y Diana Aneida Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130115114-6, a usted atentamente SOLICITO: Que de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano de fecha 28 de agosto del 2012, en el que consta que no procede la subdivisión de un bien inmueble ubicado en el Barrio 9 de Octubre, Calle 110, # 620, de la Parroquia Tarqui, con clave catastral # 2-03-19-12-000 perteneciente al causante señor ERADIO FALCONEIRE BRAVO RISO, por cuanto existe una faja de terreno excedente que no está legalizada...”* “...Por lo expuesto, señor Alcalde, solicito a usted de la manera más comedida se me venda la faja de terreno en mención, para lo cual se servirá ordenar al departamento respectivo la legalización de la misma...” Una vez analizada la solicitud junto con la documentación presentada para efecto, y la inspección al sitio, informamos lo siguiente: **1. ANTECEDENTES:** **1.1** En referencia al Oficio No. 721-DPUM- JCV de fecha 28 de agosto de 2012, mismo que contiene el Informe # 248 elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo, sobre la solicitud de Autorización para proceder a la Partición Extrajudicial de los bienes del causante señor Eradio Falconeire Bravo Riso se concluyó que el Área salvo mejor criterio: *“...no considera factible dicha Partición Extrajudicial, ya que en primera instancia debe incluirse el área de ganancia que se encuentran en uso y posee construcción de carácter definitivo a la propiedad de los herederos mediante compraventa a la Municipalidad y unificación. Una vez que esas áreas se encuentren legalizadas a favor de los herederos se podrá proceder entonces a la Partición Extrajudicial sobre el área real de la propiedad...”* **1.2** En referencia a la Ruta de Documento No.6299-SM-SMC Mediante Informe # 313 contenido en el Oficio No. 985-DPUM-JCV con fecha 05 de noviembre de 2012, el Área de Gestión del Suelo concluyó que: *“salvo mejor criterio, no considera factible proceder con dicha Partición Extrajudicial, ya que el documento del que se hace mención y consta*



adjunto a la solicitud, no constituye constancia de pago por dicha ganancia de faja por lo que dicha faja deberá ser legalizada incluyendo el área de ganancia que se encuentran en uso y posee construcción de carácter definitivo a la propiedad de los herederos mediante compraventa a la Municipalidad y unificación. Una vez que esas áreas se encuentren legalizadas a favor de los herederos se podrá proceder entonces a la Partición Extrajudicial sobre el área real de la propiedad. Así mismo, si la solicitante o los herederos poseen dicho Título de Crédito sobre el pago de dicha ganancia de faja, podrán presentarlo a la Municipalidad para proceder a la inmediata legalización de la misma..." 1.3 Según el informe No. 248 mencionado en el punto 1.1., del presente, se determinó que en la propiedad de los herederos solicitantes existe una Ganancia de Faja, originada por la construcción de la Calle 110, misma que viene siendo ocupada por los mismos, al existir una construcción de carácter definitivo por lo que tienen el uso exclusivo de la misma; ganancia de faja posee las siguientes medidas y linderos: **Por el Frente:** 6,00m – **Con Calle 110.- Por Atrás:** 6,00m – **Con propiedad de Eradio Bravo Riso (Solicitantes).- Por el Costado Derecho:** 2,50m – **Con propiedad de Eloy Sengez Briones.- Por el Costado Izquierdo:** 2,50m – **Con propiedad de Simón Bolívar Bravo.- Área Total:** 15,00m².

2. ANÁLISIS: 2.1 Es necesario indicar además que dicha ganancia de faja se ubica en la parte frontal de la propiedad de los solicitantes, y al haberse realizado la construcción de carácter definitivo en dicha propiedad, esta no afecta a terceras personas ni ocupa otras áreas públicas ni áreas de vía; es decir, que los mismos tendrían el derecho de adquirir dicha faja con el ánimo de incorporarla a su propiedad para posteriormente proceder con el trámite de Partición Extrajudicial que en primera instancia no fue procedente por los motivos ya expresados. Para mayor ilustración ver el **Gráfico No. 1** que consta adjunto al presente (**Ver Anexo 1**).

2.2 Una vez que se unifiquen tanto la propiedad de los herederos ubicada en la Calle 110 del Barrio 9 de Octubre de la Parroquia Tarqui, con clave catastral 2031912000; y la ganancia de faja ya determinada, dicha propiedad tendría las siguientes medidas y linderos: **Por el Frente:** 6,00m – **Con Calle 110. Por Atrás:** 6,00m – **Con propiedad Particular. Por el Costado Derecho:** 26,50m – **Con propiedad de Eloy Sengez Briones. Por el Costado Izquierdo:** 26,50m – **Con propiedad de Simón Bolívar Bravo. Área Total:** 159,00m².

3. CONCLUSION: Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador nos expresa el derecho que tienen las personas a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas, por lo cual, salvo mejor criterio, se concluye lo siguiente: Una vez determinada el área considerada como ganancia de faja de terreno sobre la



propiedad de los solicitantes descrita en el Informe anterior y en el punto 1. del presente informe consideramos **procedente** tal petición; al respecto el **Art. 481 del COOTAD** nos indica sobre la compraventa de fajas o lotes de propiedad de los gobiernos municipales, que en el caso de **fajas** nos indica que *“se entenderá por fajas a aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las de los inmuebles vecinos...”*. En el **inciso 4** del mismo artículo nos indica que éstas solo podrán ser adquiridas mediante el **Procedimiento de Pública Subasta** por los propietarios de los predios colindantes. No obstante de darse la situación que señala el **Art. 482** del mismo cuerpo de ley sobre la adjudicación forzosa cuando no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes. **4. RECOMENDACIÓN:** Se recomienda entonces poner en conocimiento a los diversos Departamentos Municipales que corresponda para que elaboren sus respectivos informes, previo a realizarse el trámite correspondiente para la venta. Particular que informamos para los fines pertinentes. **AREA DE GESTION DEL SUELO:** Abg. Carlos Palacio Pablo (Asistente Jurídico), Arq. Robert Ortiz Zambrano (PP.UU.). Arq. Franklin Holguín (PP.UU). Arq. Patricio León Murillo (Catastro). // **INFORME DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:** No. 080-CAQ-DOPM.- Manta, Enero 28 de 2013.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE GADMC MANTA.-** Ciudad.- De mi consideración: En atención a Ruta de Documento No. 8524-SMC-SM, Trámite 7580, respecto a petición realizada por la Ab. Patricia Elizabeth Mera Bravo – en representación de los señores Navy Falconey Brevo Mera, Nardí Gaspar Bravo Mera, Edga Emma Bravo Mera, Gardenia Emperatriz Bravo Meras y Diana Aneida Bravo Mera, solicitando la venta de una faja de terreno ubicado en el Barrio 9 de Octubre, calle 110 No. 620 de la Parroquia Tarqui; me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por la Ing. Eliana Zambrano, en el cual constato que la propiedad se encuentra ubicada en la calle 110 del Barrio 9 de Octubre de la Parroquia Tarqui donde existe una ganancia de faja producto de la regularización del ancho de la calle 110 (incluye calzada y acera), por lo tanto no existe afectación a la trama vial del sector. Dicha faja de terreno posee las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 6,00m calle 110.- **Atrás:** 6,00m Propiedad de Eradio Bravo Riso.- **Costado der.:** 2,50m Propiedad del Sr. Simón Bolívar Bravo.- **Costado izq.:** 2,50m Propiedad del Sr. Eloy Sengez Briones.- **Área total:** 15,00m².- Por lo expuesto, se sugiere señor Alcalde atender de manera favorable la petición de los solicitantes. Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Ing. Carlos Arévalo Quiroz, **DIRECTOR DE OBRAS**



PUBLICAS. // INFORME TÉCNICO: Para: Ing. Carlos Arévalo, Dirección de Obras Públicas.- De: Ing. Eliana Zambrano Tello, Fiscalizadora. **Asunto:** En el texto.- **Fecha:** Manta, 28 de enero de 2013.- En atención a lo solicitado por el señor Alcalde mediante memorando No. 8524-SM-SMC suscrito por la Ab. Patricia Elizabeth Mera Bravo, que en su parte pertinente señala lo siguiente: "...a nombre y representación de los señores Navy Falconey Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130175262-0, Nardi Gaspar Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130354237-5, Edga Emma Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130151316-2, Gardenia Emperatriz Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 170523332-6, y Diana Aneida Bravo Mera, con cédula de ciudadanía No. 130115111-6, a usted atentamente SOLICITO: Que de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano de fecha 28 de agosto del 2012, en el que consta que no procede la subdivisión de un bien inmueble ubicado en el Barrio 9 de Octubre, Calle 110, # 620, de la Parroquia Tarqui, con clave catastral # 2-03-19-12-000 perteneciente al causante señor ERADIO FALCONEIRE BRAVO RISO, por cuanto existe una faja de terreno excedente que no está legalizada..." "...Por lo expuesto, señor Alcalde, solicito a usted de la manera más comedida se me venda la faja de terreno en mención, para lo cual se servirá ordenar al departamento respectivo la legalización de la misma..." revisada la documentación adjunta a continuación le detallo lo siguiente: **ANTECEDENTES:** Los solicitantes herederos son propietarios de un predio ubicado en la calle 110 el mismo que consta de las siguientes medidas: **Frente:** 6,00m – Calle 110. **Atrás:** 6,00m – Propiedad Particular. **Costado Derecho:** 24,00m – Propiedad del Sr. Eloy Sengez Briones. **Costado Izquierdo:** 24,00m – Propiedad del Sr. Simón Bolívar Bravo. Área total: 144,00 m2. **INSPECCIÓN:** Una vez realizada la inspección pude constatar que la propiedad se encuentra ubicada en la Calle 110 del Barrio 9 de octubre de la Parroquia Tarqui donde existe una ganancia de faja producto de la regularización del ancho de la calle 110 (incluye calzada y acera), por lo tanto no existe afectación a la trama vial del sector. Dicha ganancia posee las siguientes pedidas y linderos: **Frente:** 6,00m – Calle 110. **Atrás:** 6,00m – Propiedad Eradio Bravo Riso (terreno del solicitante). **Derecho:** 2,50m – Propiedad del Sr. Eloy Sengez Briones. **Izquierdo:** 2,50m – Propiedad del Sr. Simón Bolívar Bravo. Área total: 15,00 m2. **CONCLUSIÓN:** Por lo antes expuesto y salvo su mejor criterio técnico sugiero atender de manera favorable la petición de los solicitantes. Particular que le informo para los fines legales correspondientes. Atentamente, (f) Ing. Eliana Zambrano Tello, Fiscalizadora. // **INFORME DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS:** Oficio N° 029- DACMM-DFS.- Manta, Enero 09 de

7
Dirección: Calle 9, Av. 4
Teléfono: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 514
Cajilla: 2611 05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

Parte Pertinente Acta No. 189.- Sesión Ordinaria Febrero 28 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.



2013.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE SAN PABLO DE
MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: En atención al memorando N.
8524 y trámite No.7580 de fecha Diciembre 13 del 2012, enviado de Secretaría
General Municipal a esta Dirección, sobre comunicación presentada por la Ab.
Patricia Mera Bravo, quien solicita la venta de una faja de terreno ubicado en el
Barrio 9 de Octubre, calle 110 de la Parroquia Tarqui, al respecto informo:
ANTECEDENTE: Revisado el catastro de predios urbanos en vigencia se constató
que el terreno del señor Eradio Falconeire Bravo Riso, posee escritura celebrada en la
Notaria Primera del Cantón Manta con fecha 03 de Mayo de 1972 e inscrita en el
Registro de la Propiedad con fecha 30 de Mayo de 1972, el mismo que fue adquirido
mediante compraventa al Sr. Ángel Alcívar Delgado. El predio en mención se
encuentra catastrado con el código **2031912000**, ubicado la calle 110 del Barrio 9 de
Octubre de la **Parroquia Tarqui**, el mismo que posee las siguientes medidas y
linderos. (Ver imagen).- **Frente:** 6,00m – Calle Publica (actualmente calle 110).
Atrás: 6,00m – terrenos del vendedor. **Derecho:** 24,00m –Eloy Sengez Briones.
Izquierdo: 24,00m – Simón Bolívar Bravo. Área total: 144,00 m2.

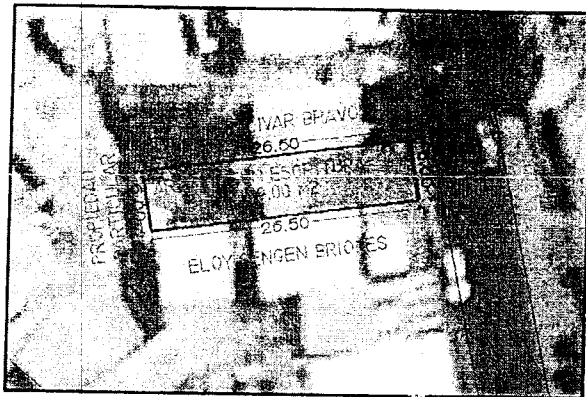


TERRENO SEGÚN ESCRITURA



Una
vez

realizada la inspección en el Sitio se determinó las siguientes medidas y linderos. Ver
imagen. **Frente:** 6,00m – Calle Publica (actualmente calle 110). **Atrás:** 6,00m –
terrenos del vendedor. **Derecho:** 26,50m –Eloy Sengez Briones. **Izquierdo:** 26,50m –
Simón Bolívar Bravo. Área total: 159,00 m2.



Luego de haber hecho el levantamiento general del terreno, se constató que dicha propiedad posee una ganancia de faja el cual deberá ser adquirido mediante compraventa a la Municipalidad para en lo posterior ser unificado con el lote que determina la escritura de compraventa, dicha faja posee las siguientes medidas y linderos. Ver imagen. **Clave catastral: 2031931000. Frente:** 6,00m – Calle Publica (actualmente calle 110). **Atrás:** 6,00m – Eradio Bravo Riso (terreno del solicitante). **Derecho:** 2,50m –Eloy Sengez Briones. **Izquierdo:** 2,50m – Simona Bolívar Bravo. Área total: 15,00 m2.



El valor del suelo actual sobre la propiedad en mención de acuerdo al plano aprobado mediante ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 del 2011 para el Bienio 2011-2012 es de \$ 60,00 dólares por m2. **CONCLUSION:** Una vez determinado que el excedente de área se encuentra consolidado por una parte de la vivienda, al cual se lo da como ganancia de faja sobre el terreno, se considera procedente la venta del mismo ya que no afecta a propiedades terceras, ni la trama vial. Particular que informo a usted para los fines pertinentes. (f) Atentamente, Arq. Daniel Ferrín Sornoza. **DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y**

Parte Pert



REGISTROS. // INFORME DIRECCIÓN FINANCIERA: No. 058-2013-IDE
CFR.- Manta, febrero 27 de 2013.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE
DEL GADM-CIUDAD DE MANTA.-** Ciudad.- De mi consideración: En referencia
a la ruta de documento No. 1115-SM-SMC de trámite 7580, relacionado a informes
presentados por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras
Públicas y Avalúos, Catastros y Registros, referente a la solicitud presentada por la
Abog. Patricia Elizabeth Mera Bravo en representación de los señores: Navy
Falconey Bravo Mera, Nardi Gaspar Bravo Mera, Edga Emma Bravo Mera,
Gardenia Emperatriz Bravo Mera, y Diana Aneida Bravo Mera, respecto a la
legalización de una faja de terreno, ubicado en el barrio 9 de Octubre de la calle 110
de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta; indico señor Alcalde que revisados los
informes antes mencionados, refieren que la faja solicitada no afecta a terceras
personas ni a la trama vial del sector, la misma que ha sido producto de la
regularización del ancho de la calle 110 (incluye calzada y acera), existiendo además
construcción definitiva de hormigón armado y por ser linderante directo y tener la
ocupación del mismo, se considera procedente la solicitud de los Herederos del Sr.
Eradio Falconeire Bravo Riso; teniendo un excedente de **15.00m2 con un avalúo por
m2 de USD\$60.00, danto un total de USD\$900.00;** y, de acuerdo a lo que señala el
COOTAD en la sección 5ta., sobre las reglas especiales relativas a los bienes de
dominio privado en sus artículos 481, 482 y 437; **INFORMO** que en el área sobrante
de 15.00m2, no reporta ningún beneficio a las finanzas del GAD Municipal del
Cantón Manta y tampoco se encuentra proyectado que en el futuro se lo vaya a
utilizar para satisfacer una necesidad del gobierno municipal. Sin otro particular, me
suscribo de usted. Atentamente, (f) C.P.A Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero
Mcpl. (E). // **INFORME ASESORIA JURIDICA:** No. 0177- DL - LRG - 2013.-
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA.-** **FECHA:** Manta, 27
de febrero de 2013. **REFERENCIA:** Mediante trámite No. 7580-2012, recibido en
este despacho de fecha 27 de febrero de 2013, referente a la solicitud presentada por
la Abogada Patricia Elizabeth Mera Bravo, en su calidad de patrocinadora legal de
los señores Navy Falcones Bravo Mera, Nardi Gaspar Bravo Mera, Egda Enma Bravo
Mera, Gardenia Emperatriz Bravo Mera y Diana Bravo Mera, quienes solicitan se le
legalice una faja de terreno ubicado en el Barrio 9 de octubre en la calle 110.
INFORME DE LAS DIRECCIONES TECNICAS MUNICIPALES: Con oficio
No. 1072-DPUM-JCV, de fecha 07 de diciembre de 2012 la Arq. Janeth Cedeño
Villavicencio Directora de Planeamiento Urbano, con respecto a la petición de la
Abogada Patricia Mera Bravo representante legal de los señores Navy Falcones



Bravo Mera, Nardi Gaspar Bravo Mera, Egda Enma Bravo Mera, Gardenia Emperatriz Bravo Mera y Diana Bravo Mera, sobre la legalización de una faja ubicada en el Barrio 9 de octubre, calle 110 de la Parroquia Tarqui, anexa el informe No. 332 elaborados por los técnicos del Área de Gestión del Suelo integrada por funcionarios de las Direcciones de Planeamiento Urbano; y, Avalúos, Catastros y Registros, en el cual indican lo siguiente: 1.- Que, una vez determinada que el área considerada como ganancia de faja de terreno sobre la propiedad de los solicitantes que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 6.00m- con calle Pública; Atrás: 6.00m- con propiedad de Eradio Bravo Riso; Costado Derecho: 2,50m- propiedad de Eloy Sengez Briones; Costado Izquierdo: 2.50m y propiedad de Simón Bolívar Bravo, con una superficie total No. 15,00m² y que dicha ganancia de faja se ubica en la parte frontal de la propiedad de los solicitantes y al haberse realizado la construcción de carácter definitivo en dicha propiedad; esta no afecta a terceras personas ni ocupa otras áreas públicas ni áreas ni vía; es decir que los solicitantes tendrían el derecho de adquirir dicha faja con el ánimo de incorporarla a su propiedad para posteriormente proceder con el trámite de partición extrajudicial... Con oficio No. 080-CAQ-DOPM de fecha 28 de enero de 2013, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz Director de Obras Públicas, anexa el informe técnico suscrito por la Ing. Eliana Zambrano, en la cual señala que se constata que la propiedad se encuentra ubicada en la calle 110 del Barrio 9 de octubre de la Parroquia Tarqui, donde existe una ganancia de faja producto de la regularización del ancho de la calle 110 (incluye calzada y acera) por lo tanto no existe afectación a la trama vial del sector, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 6.00m- con calle Pública; Atrás: 6.00m- con propiedad de Eradio Bravo Riso; Costado Derecho: 2,50m- propiedad de Eloy Sengez Briones; Costado Izquierdo: 2.50m y propiedad de Simón Bolívar Bravo Palma, con una superficie total No. 15,00m². Mediante oficio No. 0156-DACMM-DFS de fecha 19 de febrero de 2013, el Arq. Daniel Ferrin Sornoza Director de Avalúos, Catastros y Registros Municipales, señala que los señores Navy Falcones Bravo Mera, Nardi Gaspar Bravo Mera, Egda Enma Bravo Mera, Gardenia Emperatriz Bravo Mera y Diana Bravo Mera, herederos del causante Eradio Falconeire Bravo Riso, quien adquirió un bien inmueble ubicado en el Barrio 9 de octubre, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta con fecha 03 de mayo de 1972 e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 30 de mayo de 1972, el mismo que posee las siguiente medidas y linderos: Frente: 6,00m. Calle Pública; Atrás: 6,00m- terrenos que se reservan los mismos señores vendedores; Derecho: 24,00m- con solar de propiedad del señor Eloy Sengez; Costado Izquierdo:

DEL CANTÓN MANTA NOTARIA
RAUL GONZALEZ MELGUEZ
11
Dirección: Calle 9 y A
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 471
Casilla 1000
E-mail: gdmnc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Parte Pertinente Acta No. 189.- Sesión Ordinaria Febrero 28 de 2013.- Concejo
Municipal GADMC-Manta.



24,00m- con propiedad del señor Simón Bravo; área total: 144,00m², con código catastral No. 2031912000; además señala que realizada la respectiva inspección al sitio se determinó un excedente con las siguientes medidas y linderos: Frente: 6.00m- con calle Pública; Atrás: 6.00m- con propiedad de Eradio Bravo Riso; Costado Derecho: 2,50m- propiedad de Sengez Briones Eloy Rafael; Costado Izquierdo: 2.50m y propiedad de Simón Bolívar Bravo, con una superficie total No. 15,00m²; con clave catastral No. 2031932000; y, que el valor del suelo actual de acuerdo al Sector aprobado mediante ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en diciembre 27 de 2011 para el Bienio 2012-2013 es de USD\$ 60.00 dólares c/m. Con fecha 27 de febrero de 2013 y Oficio No. 052 - DF-CFR, el C.P.A Carlos Fuentes Rivera Director Financiero Municipal, señala que en relación a los informes técnicos presentados por las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos, Catastros y Registros; sobre la solicitud de los señores Navy Falcones Bravo Mera, Nardi Gaspar Bravo Mera, Egda Enma Bravo Mera, Gardenia Emperatriz Bravo Mera y Diana Bravo Mera, herederos del causante Eradio Falconeire Bravo Riso a través de la Abogada Patricia Mera Bravo; indica que revisado los informes de las direcciones antes mencionadas, quienes se acogen al Art. 481 y 482 del COOTAD, y siendo el excedente de la faja de 15,00m² a razón de USD\$ 60,00 cada m², con un valor a cancelar de USD\$ 900,00; se considera procedente la venta del mismo, ya que no afecta a propiedades terceras, ni la trama vial; por lo que esta Dirección Municipal establece que el área sobrante de 15.00m² no reporta ningún beneficio a las finanzas del GAD Municipal de Manta y tampoco se encuentra proyectado que en el futuro se lo vaya a utilizar para satisfacer una necesidad del Gobierno Municipal. **NORMAS LEGALES:** Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Art. 423, del COOTAD: Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus



zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad. **Art. 436.- del COOTAD**, señala.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios del mercado. **Art. 437 del COOTAD**, señala.-Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de uso privado se acordará en estos casos: 1.- Si no reportan provecho alguno a la hacienda municipal o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del municipio; y, 2 - Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para el vecindario.” **Art. 481 del COOTAD**, dispone.- *Compraventa de fajas o lotes.- En su párrafo tercero expresa: Las fajas municipales o metropolitanas solo podrán ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho llegaren a adjudicarse a personas que no lo fueren, dichas adjudicaciones y consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas*”. **CRITERIO LEGAL:** De los informes emitidos por las Direcciones Municipales técnicas y Financiera, se desprende que es procedente la venta del bien Municipal categorizado como bien de dominio privado, por lo que el Concejo Municipal al amparo de lo que señalan los artículos 436, 437 y 481 del COOTAD, de creerlo conveniente, podrá autorizar a la máxima autoridad del Ejecutivo, la venta de este bien municipal, este es, la faja de terreno de 15.00m², con un avalúo de USD\$ 60.00 por cada metro cuadrado, siendo el monto base de USD\$ 900,00 dólares para la venta mediante el procedimiento de pública subasta. Atentamente, **(f) Dr. Lino Romero Ganchozo, PROCURADOR SINDICO MCPAL.** // El señor Alcalde concede la palabra a la Concejal Lic. Vitaliana Zambrano, mencionando: Señor Alcalde, señores Concejales, viendo los informes de las direcciones técnicas municipales, de la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, del Ing. Carlos Arévalo Quiroz, Director de Obras Públicas, del Arq. Daniel Ferrin Sornoza, Director de Avalúos y Catastros, con la base legal señor Alcalde, el Art. 226, 423 del COOTAD, 436, 437, 481 y con el criterio legal No. 481, elevo a moción: “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de una faja de terreno municipal de 15.00m², identificada con la Clave Catastral 2031931000, ubicada en

13
Dirección: Calle 9 y A 4
Teléfonos: 2611 4714 / 2611 5179 / 2611 555
Fax: 2611 7146
Castellanos: 13-05-4832
E-mail: gadmcc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

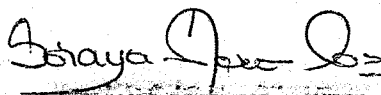
Parte Pertinente Acta No. 189.- Sesión Ordinaria Febrero 28 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.



el Barrio "9 de Octubre", calle 110 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, mediante pública subasta por un monto base de USD\$900.00, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Obras Públicas; Financiero y Asesoría Jurídica".

La moción es apoyada por los Concejales: Lic. Roberto Briones, Prof. Nelson Zambrano. De inmediato se toma votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, a favor. Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, a favor. Lcdo. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, a favor. C.P.A Segundo Eladio García García, a favor. Ing. Ider Oliver Guillen Vélez, a favor. Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, a favor. Lic. Glenda Aracely Saltos Villaprado, a favor. Prof. Nelson Joselito Zambrano Coello, al votar expresa: Amparado en los informes, mi voto a favor. Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, proponente a favor. La moción es aprobada por 10 votos a favor.

Parte pertinente que antecede ha sido extraída en forma textual del Acta No. 189 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, jueves 28 de febrero de 2013.- LO CERTIFICO.- Manta, mayo 16 de 2013.


Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA MUNICIPAL G.A.D.M-MANTA





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CANTON MANTA VENTA EN PUBLICA SUBASTA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 481 del COOTAD, y la resolución tomada por el Concejo Municipal de Manta en la Sesión Ordinaria efectuada el 28 de febrero de 2013, en la que resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que de conformidad a los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de una faja de terreno municipal de 15,00 m2 identificado con la Clave Catastral 2031931000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 60,00; ubicada en el Barrio "9 de Octubre", calle 110 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, mediante pública subasta con un monto base de USD\$ 900,00, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal".

1.- OBJETO.- El Ing. Jaime Estrada Bonilla Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dando cumplimiento a la resolución del Concejo Municipal de Manta en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, pone a conocimiento la venta de una faja de propiedad de la Institución Municipal en pública subasta, conforme lo establece el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.- UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS DE LA FAJA DE TERRENO:

El área de terreno (faja) ubicada en el Barrio "9 de Octubre", calle 110 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 6.00 m - con calle Pública; Atrás: 6.00 m - con propiedad de Eradio Bravo Riso; Costado Derecho: 2.50 m - propiedad de Sengez Briones Eloy Rafael; Costado Izquierdo: 2.50 m y propiedad de Simón Bolívar Bravo, con una superficie total de 15,00 m2; con clave catastral N° 2031931000; cuyo avalúo es de USD\$ 60,00 dólares cada metro cuadrado.

3.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE REMATES:

La Junta de Remate se constituirá en el lugar y hora señalada, esto es el día 22 de abril de 2013 desde las 15h00 hasta las 18h00 y declarará cerrado el remate; posterior al remate la Junta de los tres días hábiles calificará la legalidad de las posturas presentadas y el orden de preferencia de las admitidas y adjudicará el área de terreno municipal (faja) al mejor postor.

4.- PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán en idioma castellano, en un sobre cerrado con las debidas seguridades, que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial del mismo, debiendo contener los documentos que demuestren la existencia de la persona natural o jurídica, su solvencia económica, capacidad de pago y la garantía que respalda la seriedad de la propuesta por un valor igual al 20% de la misma en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, depositados en Tesorería Municipal, quien emitirá el correspondiente recibo que acredite a los oferentes su participación en el remate.

5.- MONTO Y FORMA DE PAGO:

Que el monto base de venta en pública subasta del área de terreno municipal (faja) es de USD\$ 900,00. Siendo su forma de pago al contado; y, comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá consignar el valor total de la oferta, dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación.

6.- PROHIBICIONES:

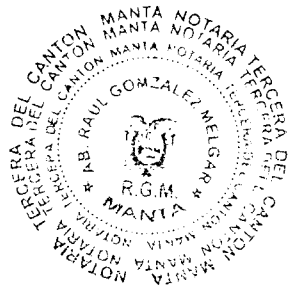
Ningún miembro del Concejo, Funcionario o Empleado de la Municipalidad, ni persona que ejerza autoridad en la Corporación por sí o por interpuesta persona, podrá participar en la venta en pública subasta de la faja de propiedad Municipal, ni su cónyuge, ni parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

El Gobierno Municipal de Manta se reserva el derecho de declarar desierta la venta en pública subasta por convenir a sus intereses.

Mayor información de la presente venta en pública subasta, se puede conocer en las oficinas del señor Procurador Síndico Municipal, ubicada en el primer piso alto del Palacio Municipal, Calle 9 y Avenida 4 de la Ciudad de Manta.

Manta, 08 de abril de 2013

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA



En el 2014

Unos cincuenta mil candidatos participarán en elecciones seccionales

Quito, (Andes)

El próximo 26 de abril, los vocales del Consejo Nacional Electoral de Ecuador (CNE), se reunirán en la localidad de Tena (provincia de Napo) para conocer y aprobar el calendario y el plan operativo de las elecciones seccionales de 2014.

En los comicios, que se realizarán en el mes de febrero de 2014, los ecuatorianos deberán elegir a 5.646 dignidades (10.758 incluyendo alternos): 221 alcaldes, 23 prefectos, 552 concejales urbanos, 747 concejales rurales y 4.080 vocales de gobiernos parroquiales rurales, según información del CNE.

De acuerdo a una proyección basada en el número de partidos y candidatos que participaron en las elecciones de febrero pasado en los comicios de 2014 participarían entre cuarenta mil



c cincuenta mil candidatos, dijo Domingo Paredes, titular del CNE, a la agencia Andes.

Por este motivo, el CNE manejará con "cronómetro la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del calendario electoral y del plan operativo electoral", recalcó Paredes en el acto de entrega de credenciales a los asambleístas electos por Pichincha.

Con miras a las siguientes elecciones, se

ha mejorado la composición del talento humano del CNE y se está mejorando la plataforma tecnológica, dijo Paredes.

Tal como lo hizo en febrero, República Dominicana volverá a prestar la asistencia técnica y la capacitación para aplicar el conteo rápido.

El país centroamericano no facilitará a Ecuador el software y entre mil quinientas a dos mil máquinas para ese efecto.

Proyecto hidroeléctrico Paute-Sopladora registra un avance del 28%

Loja, (Andes)

El proyecto hidroeléctrico Paute-Sopladora en la provincia del Azuay (sur andino) registra un avance del 28% en distintos frentes. Uno de ellos es la construcción de túneles para la captación del caudal del río Paute.

El proyecto tendrá tres unidades generadoras tipo Francis diseñadas para un caudal de 150 metros cúbicos y una altura de 361,90 metros. Su potencia será de 487 megavatios (MW) y la inversión en esta obra asciende a 672 millones de dólares.

La ejecución está a cargo del Consorcio chino-ecuatoriano Gezhouba-Poeca y bajo la fiscalización de Hidroaustral. Desde que comenzó la obra civil en abril del 2011, en este proyecto, se han planificado USD 150 millones de su presupuesto total.

Los técnicos de la obra aclaran que Sopladora es la tercera fase del aprovechamiento integral de generación hidro-

eléctrica del río Paute, usando aguas abajo de las centrales Paute-Mazar y Paute Molino, en el límite oriental entre Azuay y Cañar a 130 kilómetros de Cuenca.

La Corporación Eléctrica del Ecuador (Celec Ep.), concesionaria del proyecto a través de su Unidad de Negocios Hidropaute vigila su continuidad y avance. A la zona se ingresa por la vía Cuenca-Guarumales-Mépez, desde donde arrancan los caminos hacia los diferentes frentes de la obra.

Desde ese sector se puede observar los túneles de desvío y los accesos a la casa de máquinas y al portal de salida del túnel de descarga. En el proyecto laboran 1.893 personas, entre técnicos y obreros, de los cuales 356 son extranjeros. Por otro lado, Celec recibió los diseños definitivos de Cardenillo, una nueva fase del proyecto que se desarrollará aguas abajo de la central Paute Sopladora para la generación de 400 MW.



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA

CANTON MANTA
VENTA EN PUBLICA SUBASTA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 481 del COOTAD, y la resolución tomada por el Concejo Municipal de Manta en la Sesión Ordinaria efectuada el 28 de febrero de 2013, en la que resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que de conformidad a los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de una faja de terreno municipal de 15,00 m2 identificado con la Clave Catastral 2031931000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 60.00; ubicada en el Barrio "9 de Octubre", calle 110 de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, mediante pública subasta con un monto base de USD\$ 900,00, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal".

1.- OBJETO.- El Ing. Jaime Estrada Bonilla Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dando cumplimiento a la resolución del Concejo Municipal de Manta en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, pone a conocimiento la venta de una faja de propiedad de la Institución Municipal en pública subasta, conforme lo establece el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.- UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS DE LA FAJA DE TERRENO:

El área de terreno (faja) ubicada en el Barrio "9 de Octubre", calle 110 de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 6.00 m - con calle Pública; Atrás: 6.00 m - con propiedad de Eradio Bravo Riso; Costado Derecho: 2.50 m - propiedad de Sengez Briones Eloy Rafael; Costado Izquierdo: 2.50 m y propiedad de Simón Bolívar Bravo, con una superficie total de 15,00 m2; con clave catastral N° 2031931000; cuyo avalúo es de USD\$ 60.00 dólares cada metro cuadrado.

3.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE REMATES:

La Junta de Remate se constituirá en el lugar y hora señalada, esto es el día 22 de abril de 2013 desde las 15h00 hasta las 18h00 y declarará cerrado el remate; posterior al remate la Junta de los tres días hábiles calificará la legalidad de las posturas presentadas y el orden de preferencia de las admitidas y adjudicará el área de terreno municipal (faja) al mejor postor.

4.- PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán en idioma castellano, en un sobre cerrado con las debidas seguridades, que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial del mismo, debiendo contener los documentos que demuestren la existencia de la persona natural o jurídica, su solvencia económica, capacidad de pago y la garantía que respalde la seriedad de la propuesta por un valor igual al 20% de la misma en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, depositados en Tesorería Municipal, quien emitirá el correspondiente recibo que acredite a los oferentes su participación en el remate.

5.- MONTO Y FORMA DE PAGO:

Que el monto base de venta en pública subasta del área de terreno municipal (faja) es de USD\$ 900,00. Siendo su forma de pago al contado; y, comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá consignar el valor total de la oferta, dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación.

6.- PROHIBICIONES:

Ningún miembro del Concejo, Funcionario o Empleado de la Municipalidad, ni persona que ejerza autoridad en la Corporación por sí o por interpuesta persona, podrá participar en la venta en pública subasta de la faja de propiedad Municipal, ni parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.

El Gobierno Municipal de Manta se reserva el derecho de declarar desierto la venta en pública subasta por convenir a sus intereses.

Mayor información de la presente venta en pública subasta, se puede obtener en las oficinas del señor Procurador Sindico Municipal, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, Calle 9 y Avenida 4 de la Ciudad de Manta.

Manta, 08 de abril de 2013

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA



Los nuevos vehículos entregados a los UPC.

UPC de Manabí contarán con vehículos

Portoviejo, EM

Con la inauguración de las nuevas Unidades de Policía Comunitaria en la provincia, llegaron vehículos, los que fueron distribuidos, dijo el Crnel. Ramiro Mantilla. De esta manera, Nuevo Portoviejo, Los Cerezos y San Pablo de Portoviejo, en Pedernales y Chone, también recibieron estas UPC, donde se entregan 2 vehículos, así como también en los próximos días llegarán nuevas motocicletas que serán entregadas a cada Unidad, aunque los medios logísticos hay, pero falta personal, es por ello que se capacita a 4 mil policías.

Las UPC cuentan con el apoyo logístico de 1 jefe oficial coordinador, 15

gendarmes y vehículos para su movilización, el trabajo se hará más integrado con otras áreas que también se las constituyó como espacios para que la ciudadanía exija seguridad.

Además moradores de la ciudadela El Progreso de Portoviejo, solicita la presencia policial, por lo que el Jefe de la Zona 4, Crnel. Ramiro Mantilla, dijo que con la inauguración de la UPC de Nuevo Portoviejo, el personal pasó hacia dicho lugar, pero se realizarán rondas y controles, a fin de brindar seguridad a los habitantes de este sector; es necesario que los habitantes lleguen con su celular al UPC y se registren, a fin de brindar asesoramiento y brindar ayuda de inmediato.

Desazolvan riberas del río

Chone, EM

Maquinarias pesadas del Municipio del cantón trabajan en las riveras del río, a la altura de la planta potabilizadora del agua potable, con lo que se realiza el desazolve en las bocatomas de agua cruda que sirven para que el agua llegue hacia los decantadores y purificador del líquido.

Omar Zambrano, técnico de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, dijo que los estragos del invierno nos han hecho retroceder el trabajo, fue paralizado por la turbiedad del agua, lo que afecta el proceso de purificación, por lo que solicitaron la colaboración de Obras Públicas del GAD, a fin de

que se facilite equipos y cumplir con realizar el desazolve en el río.

Además, se dijo que la planta potabilizadora, trabaja en un 70% de la producción del agua, es decir entre 7 a 8 mil metros cúbicos diarios los mismos que se los distribuyen en horarios de 5h00 a 8h00, 11h00 a 14h30, 17h00 central de la ciudad, como también en la parroquia Santa Rita y otros sectores.

Es necesario que la ciudadanía se abastezca de agua, principalmente en los horarios mencionados, líquido que es de calidad, toda vez que se realizan los exámenes respectivos, para lo cual se cuenta con poli cloruro, sulfato de aluminio y otros químicos, dijo finalmente, Omar Zambrano.



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA

**CANTON MANTA
VENTA EN PUBLICA SUBASTA**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 481 del COOTAD, y la resolución tomada por el Concejo Municipal de Manta en la Sesión Ordinaria efectuada el 28 de febrero de 2013, en la que resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que de conformidad a los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de una faja de terreno municipal de 15,00 m2 identificado con la Clave Catastral 2031931000, con un avalúo por metro cuadrado de USDS 60.00 ubicada en el Barrio "9 de Octubre", calle 110 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, mediante pública subasta con un monto base de USDS 900,00, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal".

1.- OBJETO.- El Ing. Jaime Estrada Bonilla Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dando cumplimiento a la resolución del Concejo Municipal de Manta en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, pone a conocimiento la venta de una faja de propiedad de la Institución Municipal en pública subasta, conforme lo establece el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.- UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS DE LA FAJA DE TERRENO:

El área de terreno (faja) ubicada en el Barrio "9 de Octubre", calle 110 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 6.00 m - con calle Pública; Atrás: 6.00 m - con propiedad de Eradio Bravo Riso; Costado Derecho: 2.50 m - propiedad de Sengez Briones Eloy Rafael; Costado Izquierdo: 2.50 m y propiedad de Simón Bolívar Bravo, con una superficie total de 15,00 m2; con clave catastral N° 2031931000; cuyo avalúo es de USD: 60.00 dólares cada metro cuadrado.

3.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE REMATES:

La Junta de Remate se constituirá en el lugar y hora señalada, esto es el día 22 de abril de 2013 desde las 15h00 hasta las 18h00 y declarará cerrado el remate; posterior al remate la Junta de los tres días hábiles calificará la legalidad de las posturas presentadas y el orden de preferencia de las admitidas y adjudicará el área de terreno municipal (faja) al mejor postor.

4.- PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán en idioma castellano, en un sobre cerrado con las debidas seguridades, que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial del mismo, debiendo contener los documentos que demuestren la existencia de la persona natural o jurídica, su solvencia económica, capacidad de pago y la garantía que respalde la seriedad de la propuesta por un valor igual al 20% de la misma en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, depositados en Tesorería Municipal, quien emitirá el correspondiente recibo que acredite a los oferentes su participación en el remate.

5.- MONTO Y FORMA DE PAGO:

Que el monto base de venta en pública subasta del área de terreno municipal (faja) es de USDS 900,00. Siendo su forma de pago al contado; y, comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá consignar el valor total de la oferta, dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación.

6.- PROHIBICIONES:

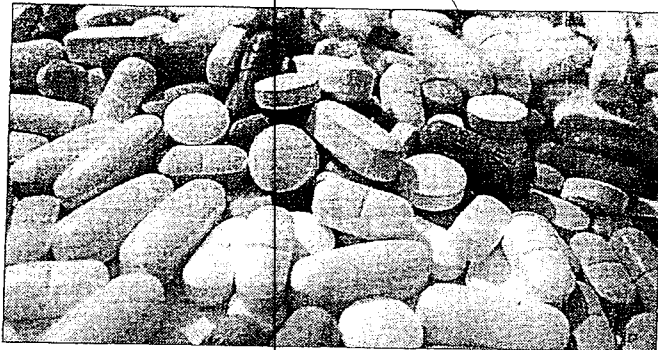
Ningún miembro del Concejo, Funcionario o Empleado de la Municipalidad, ni persona que ejerza autoridad en la Corporación por sí o por interpuesta persona, podrá participar en la venta en pública subasta de la faja de propiedad Municipal, ni su cónyuge, ni parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

El Gobierno Municipal de Manta se reserva el derecho de declarar desierta la venta en pública subasta por convenir a sus intereses.

Mayor información de la presente venta en pública subasta, se puede conocer en las oficinas del señor Procurador Síndico Municipal, ubicada en el primer piso alto del Palacio Municipal, Calle 9 y Avenida 4 de la Ciudad de Manta.

Manta, 08 de abril de 2013

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA



El costo de los medicamentos puede representar hasta un 35% del presupuesto sanitario nacional de los países de la región.

Contra enfermedades crónicas... precios más accesibles
Países de las Américas podrán adquirir medicamentos

Quito, (Andes)

La Organización Panamericana de Salud (OPS) conjuntamente con la Organización Mundial de Salud (OMS) informaron este lunes que los países de las Américas podrán adquirir medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial, la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer a precios más accesibles, través del Fondo Estratégico OPS/OMS.

"El objetivo es apoyar a los países para incrementar su acceso a los medicamentos, asegurar su calidad, disponibilidad y obtener precios competitivos para hacer frente a la epidemia de enfermedades crónicas en la región", sostuvo el asesor principal en Medicamentos y Tecnologías Sanitarias de la OPS/OMS, James Fitzgerald.

Las enfermedades no transmisibles constituyen la principal causa de muerte en las Américas. Se calcula que en la región, más de 200 millones de personas tienen alguna de estas enfermedades. Muchos padecen varias de ellas al mismo

tiempo, lo cual complica aún más la prevención, el tratamiento y la atención eficaz.

El pasado 4 de abril se actualizó la lista de productos que los países podrán adquirir mediante el fondo. Al lista lo fueron incorporados 16 medicamentos esenciales para tratar la hipertensión, la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer.

Esta iniciativa responde a la estrategia para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2012-2025. La finalidad es reducir para 2025 al menos un 25% la mortalidad prematura debido a las cuatro enfermedades crónicas principales, así como también disminuir la morbilidad, los factores de riesgo y los costos asociados.

Datos informativos de ambas organizaciones estiman que el costo de los medicamentos puede representar hasta un 35% del presupuesto sanitario nacional de los países de la región. En algunos, implica entre el 50% y 60% del gasto sanitario en salud y en muchos casos son inaccesibles para gran parte de la población.

Ejecutivo mediante decreto
Nombra a nuevo secretario de SENATEL

Quito (CRE/EP)

El presidente de la República, Rafael Correa, mediante Decreto Ejecutivo No. 311, el cual fue difundido en un comunicado de prensa, informó que dejó de estar bajo la dirección de Rolán León Vázquez, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL). En su lugar, fue nombrado el economista Byron Patricio Vasconez Vasconez, quien a partir de ahora presidirá en el cargo.

El comunicado reseña que "En ejercicio de la atribución conferida por el número 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y la letra d, del artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Asimismo, especifica que el Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, dado en el Palacio Nacional, en Quito, 5 de abril del 2013.





Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiero al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón
Manta

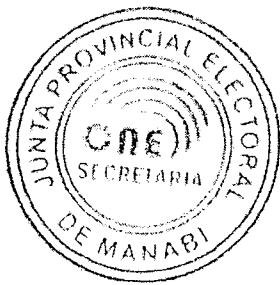
Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

Gloria Estepa Moreira
Vicepresidenta

Jordano Jorocabal Suárez
Presidente

Carlos Zambrano Cárdenas
Vocal



Fernando Quintero Parahoná
Vocal

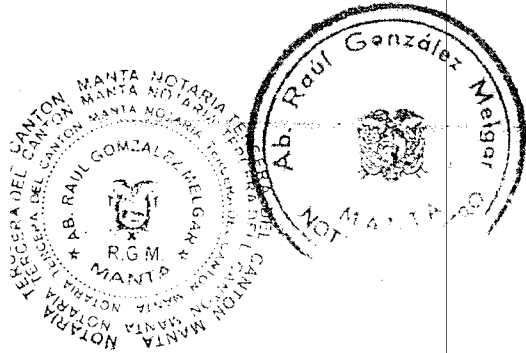
Julio Bermúdez Montañón
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.

30 JUL 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



CIUDADANIA 130182185-4
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
MANABI/MANTA/MANTA
29 JULIO 1955
002 0032 00778 M
MANABI/MANTA
MANTA 1955

ECUADOR
CASADO DECCY MEDRADA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
EDULFO ESTRADA
ESTRADA BONILLA
MANTA 08/04/2005
REN 0437702

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038-0107 1301821854
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MANTA MANTA - PE
MANTA PARROQUIA ZONA
CANTÓN PARROQUIA
I, PRESIDENTE DE LA JUNTA

